



O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 002/2018

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 08 DE FEBRERO DEL 2018

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 once horas del 08 ocho de febrero del 2018 dos mil dieciocho estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 01 primero de junio del 2017 dos mil diecisiete, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la **LICENCIADA BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA** y **LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO**, ambos Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 002/2018**, en contra de la trabajadora **C. REBECA GODINEZ GONZÁLEZ**, Enfermera General, con categoría de base, adscrita al Hospital General de Zapopan, con número de empleado 2349, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:-----

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 19 diecinueve de enero del 2018 dos mil dieciocho, se tiene por recibido oficio número R.H. 008/2018, suscrito por el LIC. MARIO SERGIO SALAZAR OLVERA, Jefe de Recursos Humanos del Organismo, el cual señala "...**Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle a Usted que la C. REBECA GODINEZ GONZALEZ, tuvo inasistencias en el mes de diciembre de 2017, las cuales son las siguientes: 02 y 23, dic de 2017 de 07:00 a 20:30 hrs.** Escrito que fue debidamente ratificado por quien lo suscribe al tenor de lo siguiente. **"que me presento ante esta Dirección Jurídica a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido oficio número R.H. 008/2018, el cual hace las veces de acta circunstanciada de hechos, mediante el cual reporto y avalo las faltas injustificadas en las que incurrió la trabajadora REBECA GODINEZ GONZÁLEZ los días 02 y 23 de diciembre de 2017 de 07:00 a 20:30 hrs acumulando así un total de cuatro faltas injustificadas en treinta días, dado a que la guardias son de 13.5 horas cada una, según lo marca el art. 106 fracción II del contrato colectivo de trabajo de lo que en efecto no obra permiso, licencia o incapacidad que se le haya autorizado amparando esas fechas y que de igual manera se corroboró con reloj checador sin que existiese registro alguno de entrada y salida.. Siendo todo lo que deseo manifestar.** -----
2. Con fecha 19 de enero del dos mil dieciocho se levanta acuerdo de avocamiento a efecto de dar secuela al presente procedimiento de responsabilidad, girando los respectivos citatorios dando constancia de que la incoada estuvo de

*Recibi la presente Resolucion
 y me voy por definitiva
 de su carteron 09-02-18
 Reyes Corina Gonzalez
 Ombudsman de Jalisco*



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929, 3633 0352
 Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No.3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No.750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

*Bea
 K*



vacaciones dentro del periodo del 13 al 27 de enero del año en curso. -----

3. De las actuaciones se desprende que con fecha 06 seis de febrero del 2018 dos mil dieciocho, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento tanto a la trabajadora como a su representante sindical su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, firmando al término de la diligencia el documento otorgando tanto al trabajador como al representante sindical su copia correspondiente. -----
4. En su declaración la trabajadora acepta los hechos que se le atribuyen, en el sentido de que efectivamente no se presentó a laborar durante sus guardias correspondientes a los días **02 y 23 de diciembre de 2017 de 07:00 a 20:30 hrs**, por causas de enfermedad de lo que ofrece los medios de convicción que se relacionan más adelante. -----

CAPITULO DE PRUEBAS

-----Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.-----

I. **DOCUMENTAL.**- Que consiste en el oficio número R.H. 008/2018, suscrito por el LIC. MARIO SERGIO SALAZAR OLVERA, Jefe de Recursos Humanos del Organismo así como el escrito de ratificación de fecha 19 diecinueve de enero del 2018 dos mil dieciocho.-----

II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo. -----

III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo. -----

----- Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver-----

-----Por parte de la trabajadora incoada se le tienen por ofrecidas las siguientes probanzas:-----

I. **DOCUMENTAL.**-.. Que consiste en una constancia médica expedida por el Dr. Antonio Domínguez Casillas, del área de Urgencias del Hospital General de Zapopan, de fecha 23 veintitrés de diciembre del 2017 dos mil diecisiete. -----

II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan a la trabajadora.. -----

III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan a la trabajadora.

----- Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver. -----



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
Col. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx





-----Se otorgó el uso de la voz a la incoada para formular alegatos a lo que manifestó que no era su deseo realizar manifestación alguna.-----

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 01 primero de junio del 2017 dos mil diecisiete.
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.-----

- A. La trabajadora incoada admite de manera expresa el haber faltado a sus labores los días **02 y 23 de diciembre de 2017 de 07:00 a 20:30 hrs.**, acumulando así un total de cuatro faltas en 30 días, tomando en consideración que la guardias corresponden a 13.5 trece punto cinco horas y se consideran a razón de dos días, esto de conformidad a lo que señala el artículo 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo, ofreciendo los medios de convicción que se relacionan en el capítulo de pruebas, de lo cual no se le otorga valor probatorio pleno a la documental ofrecida para justificar su inasistencia correspondiente al 23 de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, por no resolver cuestiones de fondo, ya que la misma debió presentarlas dentro del término de tres días hábiles posteriores al hecho al departamento de recursos humanos según lo establece el artículo 110 del contrato en comento, a efecto de justificar sus faltas y no fueran acumulativas para iniciar procedimiento de responsabilidad, por lo que se le tienen por **no** justificadas. -----
- B. Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó antecedente alguno de procedimiento que se le hubiese levantado por las mismas causas por lo que no nos encontramos ante una reincidencia.-----

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se-----

RESUELVE:

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, investigar, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

-----**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II inciso A), la incoada **REBECA GODINEZ GONZÁLEZ** no logró desvirtuar los señalamientos en su contra incurriendo así en una conducta considerada como grave según lo establece el artículo 47 fracción X , 135 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, artículo 63 punto 5 y 86 del Reglamento Interior de Trabajo, artículo 34 fracción I y II y 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo, ya que la



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera a 5altillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx



Handwritten signature and initials on the right margin.



misma faltó a sus labores cuatro días en un periodo de 30 días, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo se le impone una sanción que equivale a **UNA SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR DOS DÍAS EQUIVALENTES A UNA GUARDIA DE LABORES**, tomando en consideración el inciso B) de fracción II del concepto de considerandos, apercibiéndola para que en lo posterior se apegue a normatividad establecida a efecto de evitar una sanción mayor. -----

-----**TERCERO:** Los días a suspender le serán notificados a través de la Jefatura de Recursos Humanos, en coordinación con la Jefatura de Enfermería del Organismo con la finalidad de no entorpecer el servicio.

-----Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. -----

ATENTAMENTE  Servicios Médicos Municipales
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

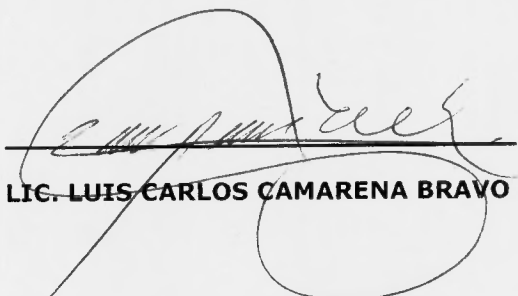
DIRECCIÓN JURÍDICA


LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ" 





LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA



LIC. LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO

ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN



C. REBECA GODINEZ GONZÁLEZ

09-02-18

-----NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RADICADO BAJO EL NÚMERO 003/2018.-----

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

